

# SERVICIO EXTERNO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL EMBALADO, EXPEDICIÓN, TRANSPORTE Y LA CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

## ACTIVIDAD: EMPRESA U HOSPITAL DE PROPIEDAD PÚBLICA O PRIVADA

### ➤ ¿Estamos obligados a Designar un Consejero de Seguridad ADR?

Cada **empresa** ("toda persona física o jurídica, con o sin ánimo de lucro, asociación o grupo de personas sin personalidad jurídica, así como cualquier organismo dependiente de la Administración pública que realice operaciones relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas" Real Decreto 1566/1999) debe designar uno o varios Consejeros de Seguridad si realiza cualquiera de las operaciones relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas (embalado, expedición, transporte y la carga o descarga) Es decir, **el Consejero de Seguridad es necesario en la empresa a la hora de realizar cualquiera de las operaciones siguientes: embalado de muestras y de productos químicos para su envío, la expedición de muestras y residuos peligrosos, el transporte de mercancías peligrosas, la carga y descarga de productos químicos peligrosos, etc.**

### Normativa Aplicable

La Directiva Comunitaria 96/35/CE, de 3 de junio del Consejo, incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el **Real Decreto 1566/1999**, de 8 de octubre, sobre los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegables, (BOE N° 251) establece para aquellas **empresas** que operen con mercancías peligrosas, ya sean operaciones de transporte, carga y/o descarga, la obligación de contar con la figura del Consejero de Seguridad y comunicarlo a los organismos oficiales.

Únicamente estarán exentas del cumplimiento de esta obligación aquellas empresas o entidades, (según lo especificado en el Real Decreto 1566/99):

"Cuyas actividades implicadas sean los transportes de mercancías peligrosas efectuados por medios de transporte pertenecientes a las Fuerzas Armadas o la Guardia Civil o que estén bajo la responsabilidad de éstas, o cuyas actividades implicadas afecten a cantidades limitadas, por cada unidad de transporte, situadas por debajo de los límites establecidos en el cuadro de la sección 1.1.3.6 del Acuerdo Europeo para el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR)"

También el Ministerio de Fomento, mediante el **Real Decreto 97/2014** regula las actividades de Carga / Descarga / Manipulación y Transporte de Mercancías Peligrosas, y en términos similares indica que las **empresas** (físicas, jurídicas públicas o privadas) y que no se vean afectadas por algún tipo de exención en las condiciones y cantidades previstas en el ADR, deberán remitir dentro del primer trimestre de cada año, el **Informe Anual de dichas actividades emitido por el Consejero de Seguridad previamente designado.**

**En consecuencia, es indispensable que una empresa u hospital cuente con al menos un Consejero de Seguridad**



➤ **¿Qué funciones realizará un Consejero de Seguridad ADR en mis instalaciones?**

**El Consejero tendrá como cometido principal**, en el ámbito de las actividades propias del hospital y bajo la responsabilidad de la dirección, **el buscar medios y promover acciones** que faciliten la ejecución de las actividades relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas, **con sujeción a la normativa aplicable y en condiciones de seguridad.**



*Para ejercer las funciones de Consejero de Seguridad, es necesario que, se esté en posesión del certificado que acredite que se hayan superado previamente unas pruebas (Orden FOM/ 605 /2004), sobre las obligaciones que le corresponden, y sobre las materias recogidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999*

El Consejero de Seguridad ADR puede considerarse como una persona anexa al Servicio de Prevención de Riesgos, pero especializada en la materia de Mercancía Peligrosas. Entre otras funciones va a:

- ✓ Examinar que se respeten las disposiciones relativas al transporte de Mercancías Peligrosas.
- ✓ Asesorar en las operaciones vinculadas a las mercancías peligrosas (clasificación, elección de embalajes, operaciones de carga, de transporte y de descarga).
- ✓ La Formación a todos los trabajadores implicados en esas operaciones.
- ✓ Redacción del Informe Anual validando las instalaciones, la formación de los trabajadores, productos, etc. y que se presentará en la Administración de su Comunidad Autónoma.
- ✓ La aplicación de procedimientos de urgencia apropiados en caso de accidentes.
- ✓ La elaboración de partes sobre los accidentes.
- ✓ La observancia de las disposiciones legales.
- ✓ El examen de los planes de protección.